



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

000088

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación busca la adecuada alimentación de los animales de los Centro de Producción, con la Adquisición de alimentos para la Facultad de Medicina Veterinaria y Facultad de Ingeniería Zootecnia, obteniendo resultados favorables para la investigación de estudiantes de pre grado.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA Y MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE”

ITEM I: CHALA VERDE

N° ORD.	DESCRIPCION	UNI. MED.	MEDICINA VETERINARIA	INGENIERIA ZOOTECNIA			TOTAL
			TOTAL	COMPLEJO PECUARIO	ESTABLO LECHERO	TOTAL	
1	CHALA VERDE (AL PESO)	Kg	50448	16200	52900	69100	119548

ITEM II: INSUMOS

N° ORD.	DESCRIPCION	UNID.MED	FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA		TOTAL
			COMPLEJO PECUARIO	ESTABLO LECHERO	
1	MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	117	35	152
2	AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg	UNIDAD	48	19	67
3	POLVILLO DE ARROZ X 30 Kg	UNIDAD	57	15	72
4	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	Kg	1150	1350	2500
5	HARINA DE SOYA INTEGRAL (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	9	5	14
6	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	Kg	59	0	59
7	CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg	UNIDAD	2	2	4
8	FOSFATO DICALCICO	Kg	98	0	98
9	SAL COMUN (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 25 Kg	UNIDAD	1	2	3
10	ADITIVO NUTRICIONAL PARA ALIMENTO DE ANIMALES X 25 KG	UNIDAD	1	0	1
11	SUPLEMENTO MINERAL EN POLVO GRANULADO (ALIMENTO DE ANIMALES) X 25 Kg	UNIDAD	1	1	2
12	BICARBONATO DE SODIO	Kg	21	48	69
13	CLORURO DE COLINA 98%	Kg	2	0	2
14	ADITIVO NUTRICIONAL (DL-METIONINA) PARA ALIMENTO DE ANIMALES	Kg	4	0	4
15	L-TREONINA 98.5% X 1 Kg	UNIDAD	1	0	1
16	ADITIVO NUTRICIONAL (ZINC BACITRACINA) PARA ALIMENTO DE ANIMALES	Kg	1	0	1

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

000087

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo N°130 del Reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas **(Para los ítems I y II).**

b. Sistema de entrega

NO APLICA para ningún ítem

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en un plazo de SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRACTUAL, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación. **(Para los ítems I y II).**

Los bienes se entregan según el siguiente cronograma.

CHALA VERDE (FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA)

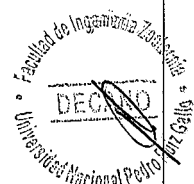
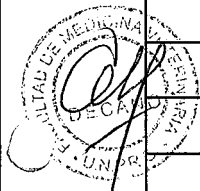
MES	CHALA VERDE (AL PESO) Kg		TOTAL
	COMPLEJO PECUARIO	ESTABLO LECHERO	
1	2500	7700	10200
2	2200	7500	9700
3	2500	7700	10200
4	2500	7700	10200
5	2100	7100	9200
6	2200	7700	9900
7	2200	7500	9700
	16200	52900	69100



000086

CHAL VERDE (FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA)

N°	SEMANA	MES	SEMANA KILOGRAMO	MENSUAL KILOGRAMO
1	1ra Semana	1	1801	7206
2	2da Semana		1802	
3	3ra Semana		1801	
4	4ta Semana		1802	
5	5ta Semana	2	1801	7206
6	6ma Semana		1802	
7	7va Semana		1801	
8	8va Semana		1802	
9	9na Semana	3	1801	7206
10	10ma Semana		1802	
11	11va Semana		1801	
12	12va Semana		1802	
13	13va Semana	4	1801	7206
14	14va Semana		1802	
15	15va Semana		1801	
16	16va Semana		1802	
17	13va Semana	5	1802	7208
18	14va Semana		1802	
19	15va Semana		1802	
20	16va Semana		1802	
21	13va Semana	6	1802	7208
22	14va Semana		1802	
23	15va Semana		1802	
24	16va Semana		1802	
25	17va Semana	7	1802	7208
26	18va Semana		1802	
27	19va Semana		1802	
28	20va Semana		1802	
TOTAL		07 MESES	50,448.00	50,448.00



INSUMOS COMPLEJO PECUARIO (FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA)

N° ORD.	DESCRIPCION	UNID. MED.	MESES							TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	
1	MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	17	17	17	17	17	16	16	117
2	AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg	UNIDAD	7	7	7	7	6	7	7	48
3	POLVILLO DE ARROZ X 30 Kg	UNIDAD	9	8	8	8	8	8	8	57
4	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	Kg	150	150	200	150	150	150	200	1150
5	HARINA DE SOYA INTEGRAL (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	2	1	1	1	1	1	2	9
6	HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	Kg	9	9	8	8	8	8	9	59
7	CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg	UNIDAD		1			1		0	2
8	FOSFATO DICALCICO	Kg	14	14	14	14	14	14	14	98
9	SAL COMUN X 25 Kg	UNIDAD	0	0	0	1	0	0	0	1
10	ADITIVO NUTRICIONAL PARA ALIMENTO DE ANIMALES X 25 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
11	SUPLEMENTO MINERAL EN POLVO GRANULADO (ALIMENTO DE ANIMALES) X 25 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
12	BICARBONATO DE SODIO	Kg	3	3	3	3	3	3	3	21
13	CLORURO DE COLINA 98%	Kg	1	0	0	0	0	0	1	2
14	ADITIVO NUTRICIONAL (DL-METIONINA) PARA ALIMENTO DE ANIMALES	Kg	2	0	0	0	0	0	2	4
15	L-TREONINA 98.5% X 1 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
16	ZINC BACITRACINA	Kg	1	0	0	0	0	0	0	1

INSUMOS ESTABLO LECHERO (FACULTA DE INGENIERIA ZOOTECNIA)

N° ORD.	DESCRIPCION	UNID. MED.	MESES							TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	
1	MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	35
2	AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg	UNIDAD	3	2	3	2	3	3	3	19
3	POLVILLO DE ARROZ X 30 Kg	UNIDAD	2	3	2	2	2	2	2	15
4	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES	Kg	200	200	200	200	200	200	150	1350
5	HARINA DE SOYA INTEGRAL (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg	UNIDAD	0	1	1	1	1	0	1	5
6	CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1	2
7	SAL COMUN X 25 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	1	2
8	SUPLEMENTO MINERAL EN POLVO GRANULADO (ALIMENTO DE ANIMALES) X 25 Kg	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	0	1
9	BICARBONATO DE SODIO	Kg	7	7	7	7	6	7	7	48

d. Lugar de entrega de los bienes**1. Facultad de Medicina Veterinaria**

Se realizará en el Centro de Producción e Investigación Ex Quinta Richter de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
(Para el ítem I).

2. Facultad de Ingeniería Zootecnia

Parte de los alimentos deberá ser entregado en el Establo Lechero (Fundo Chacra Vieja) y la otra parte de los alimentos deberá ser entregado en el Complejo Pecuário (Fundo El Cienago – Nuevo Mocce).
(Para el ítem I y II).

Los bienes materia de la presente convocatoria, con relación a la primera entrega, serán entregados a los tres (03) días hábiles después de haberse suscrito el contrato, las demás entregas se realizarán a los tres (3) días calendarios de acuerdo al cronograma de cada facultad según corresponda tanto de Medicina Veterinaria como de Ingeniería Zootecnia.

e. Adelantos

No aplica, para ningún ítem.

f. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	De la atención y oportunidad de cambio ante falla por garantía, plazo máximo 7 días calendario.	1% del monto de la orden de compra.	Según informe del área usuaria.
2	De la entrega de los alimentos previa verificación de la Unidad Funcional de Almacén de la UNPRG	1% del monto de la orden de compra.	Según informe del área usuaria.

(Para los ítems I y II).

g. Subcontratación

No aplica, en ningún caso

h. Formula(s) de reajuste

No aplica, en ningún caso.

i. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje. Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



000083

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ACIR Internacional S.A.C	20608669893
2	Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	20103098913
3	Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	20173173181

j. Plazo para respuestas entre las partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta: tres (03) días calendarios

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I

a) CHALA VERDE (AL PESO) FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

- Materia seca 22.3%
- Proteína cruda 7%
- Humedad 70%
- Color: Verde intenso
- Olor: Fresco, vegetal (no fermentado ni ácido)
- Textura: Jugosa, fibrosa
- Tamaño de picado: 3 cm
- Floración a grano lechoso

Libre de:

- Moho
- Fermentación indeseada
- Contaminantes (tierra, piedras, plásticos)

b) CHALA VERDE (AL PESO) FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA

- Insumo forrajero aportante de fibra y energía, con una proporción de 22.3% de M.S, 7% P.C, 29.6; F.C; ENL 1.3 Mcal/Kg.
- Para proporcionarle al ganado, debe estar en estado de grano lechoso.



ITEM II

c) INSUMOS (FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA)

- b.1) MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg
Insumo energético de importancia en la dieta de los animales jóvenes y en vacas de alta producción. Valor nutricional: materia seca de 89%, con Proteína cruda 13.0%, con fibra cruda y ENL de 1.60 Mcal/kg.
- b.2) AFRECHO DE TRIGO X 40 kg
Insumo energético, importante en la alimentación de vacas lecheras. Presenta un contenido de M.S. 89%; P.C. 15%; ENL. 1.55 Mcal/Kg, F.C. 54.4%; y NDT, 74.1%
- b.3) POLVILLO DE ARROZ X 30 kg
Insumo energético, con contenidos de M.S. 89%; P.C. 13%; F.C. 11.3%; NDT, 78.3% y ENL. 1.60 Mcal/Kg.
- b.4) TORTA DE SOYA PARA ANIMALES
Insumo proteico con niveles aprox. De M.S. 88%; P.C. 45%; F.C. 5.7%; y NDT, 67%; energía metabolizable de 2.44 Mcal y 1.71 ENL.
- b.5) HARINA DE SOYA INTEGRAL (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg
Insumo proteico con niveles aproximados de M.S. 90%; P.C. 36%; F.C. 5.6%; NDT, 84-86% y ENL 1.97 A 1.9 Mcal/Kg.
- b.6) HARINA DE PESCADO (ALIMENTO PARA ANIMALES)
Insumo alimenticio de alto valor proteico (60-72%) y rico en Omega-3. Se usa en piensos balanceados para la avicultura y porcicultura para acelerar su crecimiento.
- b.7) CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg
Es en polvo, con un mínimo de 38% de calcio. Es un suplemento necesario para mantener sanos los huesos, músculos, sistema nervioso y el corazón.
- b.8) FOSFATO DICALCICO
Sal mineral utilizada como aditivo para fortificar alimentos, actúa como regulador de acidez, se emplea como fuente de minerales en alimentos balanceados para animales.
- b.9) SAL COMUN X 25 Kg
Fuente de sodio y cloro en la ración. Seca, limpia, sin humedad y terrones.
- b.10) ADITIVO NUTRICIONAL PARA ALIMENTO DE ANIMALES X 25 Kg
Para dieta de porcinos y aves. Concentración: 98.5% mínimo. Grado: alimenticio animal.
- b.11) SUPLEMENTO MINERAL EN POLVO GRANULADO (ALIMENTO DE ANIMALES) X 25 Kg
Suplemento mineral orgánico de alta disponibilidad diseñado para ganado vacuno (carne/leche), porcino y ovino. Rico en fosforo, zinc, cobre, cobalto, manganeso y vitaminas A, D3 y E.
- b.12) BICARBONATO DE SODIO
Compuesto mineral de grado alimentario utilizado como aditivo funcional en la nutrición animal para regular el pH digestivo, combatir la acidosis y mejorar el balance electrolítico.



b.13) CLORURO DE COLINA 98%

Colina, también conocida como vitamina B4, es un suplemento dietético similar a las vitaminas de uso común en las industrias ganaderas y avícolas, como mejorador de desempeño. Polvo de libre fluidez marrón claro. 60% de Cloruro de Colina mínimo. Indicación: Uso en dietas de animales monogástricos, poligástricos y de uso de industria acuícola.

b.14) ADITIVO NUTRICIONAL (DL-METIONINA) PARA ALIMENTO DE ANIMALES

Aminoácido esencial azufrado que el cuerpo no produce, fundamental para sintetizar proteínas, fortalecer el sistema inmune y reparar tejidos de los animales.

b.15) L-TREONINA 98.5% X 1 Kg

Aminoácido esencial que el cuerpo no sintetiza y debe obtenerse de suplementos. Funciona como materia prima para producir proteínas, colágeno y elastina, siendo clave para la salud intestinal, inmunológica y nerviosa.

b.16) ZINC BACITRACINA

Antibiótico polipeptídico bactericida utilizado como insumo alimenticio en nutrición animal (principalmente en aves, porcinos y bovinos) para mejorar la eficiencia alimenticia y promover el crecimiento.

3.4.1 Embalaje, rotulado y transporte

- a) La chala verde será a granel y los insumos deben venir envasados en sacos de polietileno debidamente cosidos, que garantice su integridad de tal manera que sea entregado en óptimas condiciones.
- b) La chala verde, debe ingresar en un transporte limpio libre de contaminantes, resistente a la manipulación durante la carga, descarga y almacenamiento del bien.

El rotulado deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número del contrato
- Nombre del producto
- Nombre y dirección del fabricante

Transporte

- El traslado de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá efectuar las tareas para la distribución de los alimentos, por lo que deberá asumir los costos y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún concepto ni criterio alguno.

3.4.2 Modalidad de ejecución
No Corresponde

3.4.3 Garantía comercial

Los alimentos deberán estar en óptimas condiciones para su consumo dentro de los 03 (tres) meses después de haberlos recibido y que cumpla las especificaciones técnicas.

(Para ítems I y II)



3.4.4 Horario

000080

Facultad de Medicina Veterinaria

El horario de las coordinaciones con UNPRG es desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas de lunes a viernes. De ser necesario se realizará las coordinaciones fuera del horario de oficina, previa coordinación con el Área usuaria.

Facultad de Ingeniería Zootecnia

El horario de las coordinaciones de la UNPRG es desde las 7:00 am hrs hasta las 13:00 hrs de lunes a viernes. De ser necesario se realizará las coordinaciones fuera del horario de oficina previa coordinación con el área usuaria.

(Para ítems I y II)

3.4.5 Plazo de Entrega

- De acuerdo al cuadro que se adjunta, para cada facultad (según el numeral 3.3 calendario de entrega tanto para Facultad de Medicina Veterinaria como Ingeniería Zootecnia).
- Al momento de la entrega de los alimentos el proveedor deberá presentar lo siguiente:
Catálogo o ficha técnica de cada insumo.
Guía(s) de remisión original y copia SUNAT.
Declaración Jurada de garantía comercial del bien entregado
(Para ítems I y II)

3.4.6 Conformidad de los bienes

Facultad de Medicina Veterinaria

La conformidad de recepción de los bienes lo realizará la parte usuaria a cargo del personal administrativo responsable en el centro de producción e Investigación – Ex quinta Richter, en coordinación con la Unidad de Almacén UNPRG, quienes serán los encargados de verificar la cantidad, peso y estado de los bienes. A su vez informarán a la Facultad de Medicina Veterinaria.

(Para el ítem I)

Facultad de Ingeniería Zootecnia

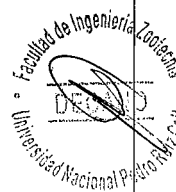
La conformidad de recepción de los bienes lo realizará la parte usuaria, **previo análisis proximal**, a cargo del responsable de la Administración del Establo Lechero y el Complejo Pecuario, en coordinación con la Unidad de Almacén UNPRG, quienes serán los encargados de verificar la cantidad, peso y estado de los bienes. A su vez informarán a la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

(Para el ítem II)

3.4.7 Forma de Pago

Los pagos se realizarán en soles, dentro de 15 días siguientes de recibido los bienes materia de contratación del presente expediente y contando con la conformidad correspondiente del área usuaria.

(Para el ítem I y II)



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

000079

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a:

ITEM I

S/ 84,000.00 (ochentaicuatro mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM II

S/ 69,000.00 (sesentainueve mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM I

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 21,000.00 soles (Veintiún mil 00/ 100 soles)**.

ITEM II

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 9,000.00 soles (Nueve mil 00/ 100 soles)**.

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares

ITEM I: Chala choclera, chala diente de leche, heno de alfalfa u otro forraje.

ITEM II: Alimentos concentrados y/o balanceados en general para animales mayores y menores: bovinos, ovinos, caprinos, cerdos, conejos cuyes y aves de corral.



3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

000078

NO CORRESPONDE

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

3.6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- El proveedor tendrá la responsabilidad de la entrega de los bienes, en caso de presentarse algunos sucesos no previstos (ejemplo: sequía, bloqueo de carreteras, escases), para la entrega de los bienes se realizará su reprogramación del calendario de entrega, previa coordinación entre el área usuaria y el proveedor.
- El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.



Área usuaria:

Dra. M.V. RUTH MIRIAM ALVA FERNANDEZ
Decana FMV



Ing. ALEJANDRO FLORES PAIVA, M.Sc.
Decano FIZ